INFORME N°0140-2026-SGLySG-GAF-MDT

A : SEÑOR: Econ. WILSON RIOS GAMBOA
Gerente de Administración y Finanzas de la MDT

DE : LIC NIT. CYNTHIA ELOYCITH GUERRA MELENDEZ
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : EVALUACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2026 – CIERRE I SEMESTRE DEL AÑO EN EJECUCIÓN 2026.

REFERENCIA: DIRECTIVA N° 007-2025-EF/54.01 – "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS"

Fecha : Intuto, 18 de Agosto del 2026

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2025-A-MDT, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura al año fiscal 2026.

1.2. Mediante Oficio N° 024-2026-GAF-MDT de fecha 30 de enero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas remite y aprueba el Anexo N° 2: Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de El Tigre.

II. ANÁLISIS

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, donde se señala que la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución y (ii) al cierre del ejercicio fiscal; procedemos con el análisis de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 correspondiente al cierre del primer semestre del año en ejecución.

2.1. Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades

2.1.1. El Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos.

2.1.2. Así mismo, el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 fue aprobado a través de la suscripción del Anexo N° 2 (Directiva N° 007-2025-EF/54.01) el día 09 de enero de 2026 acorde al siguiente detalle:

Cuadro N° 1 – Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301447

FASE : **CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN**

Código del Ítem	Tipo	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	CANTIDAD Y/O VALORES											
					2026				2027				2028			
					Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
					Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
PROGRAMACION: C.M.N.					937,953.74		564,348.29		946,940.94		730,534.19		947,264.44		730,570.69	
1-00 RECURSOS ORDINARIOS					83,880.00		83,880.00		119,766.60		119,843.60		119,766.60		119,843.60	
5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL					854,073.74		480,468.29		827,174.34		610,690.59		827,497.84		610,727.09	
Meta: 20 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS					384,927.30		94,945.50		297,796.90		115,573.30		298,120.40		115,609.80	
Meta: 33 - MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO					390,474.00		379,505.53		480,717.00		459,088.03		480,717.00		459,088.03	
Actividad Operativa: C0001 - GERENCIA PERMANTE					390,474.00		379,505.53		480,717.00		459,088.03		480,717.00		459,088.03	
Meta: 45 - MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES					78,672.44		6,017.26		48,660.44		36,029.26		48,660.44		36,029.26	
Actividad Operativa: C0001 - GERENCIA PERMANTE					78,672.44		6,017.26		48,660.44		36,029.26		48,660.44		36,029.26	

TOTAL GENERAL S/	**937,953.74**	**564,348.29**	**946,940.94**	**730,534.19**	**947,264.44**	**730,570.69**

2.2. Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades

2.2.1. Conforme a lo establecido con el numeral 32.1 del Artículo 32 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, el CMN puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios de flexibilidad, equilibrio y razonabilidad, con la finalidad de realizar las inclusiones y/o exclusiones de necesidades.

2.2.2. De conformidad con lo señalado en el párrafo previo, se realizaron treinta (30) modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, posteriores a su aprobación como se resume a continuación:

Cuadro N° 2 – Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 – 2028

MODIFICACIONES	MES	TIPO_BIEN	Cant. ITEM
01 - 49	**ENERO**	BIEN	49
		SERVICIO	
50 - 73	**FEBRERO**	BIEN	73
		SERVICIO	
74 - 111	**MARZO**	BIEN	111
		SERVICIO	
112 - 125	**ABRIL**	BIEN	125
		SERVICIO	
126 - 140	**MAYO**	BIEN	140
		SERVICIO	
141 - 155	**JUNIO**	BIEN	155
		SERVICIO	
156-180	**JULIO**	BIEN	180
		SERVICIO	
181-196	**AGOSTO**	BIEN	196
		SERVCIO	
Totales			**1029**

2.2.3. Sin embargo, es necesario analizar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 – 2028 realizadas por las Áreas Usuarias de la entidad.

Como se puede observar se modificaron 1029 ítems, entre bienes y servicios.

2.3. Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades por Áreas Usuarias

2.3.1. De las modificaciones realizadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, es requerido evaluar las modificaciones solicitadas por las Áreas Usuarias de la Entidad, teniendo como descripción las siguientes Áreas Usuarias:

CODIGO	ÁREA USUARIA
01.03.01	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
01.07.01	GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
01.08.01	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
01.06.01	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
01.03.05.01	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
01.02.01	SECRETARIA GENERAL
1.04	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
1.05	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.09	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO Y DESASTRE
01.03.03	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
01.07	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
01.03.04	SUB GERENCIA DE TESORERIA
01.02.02	UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO
01.02.02	UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO
01.02.02	UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO
01.06.02	UNIDAD DE AREA TECNICA MUNICIPAL
01.08.02	UNIDAD DE PROGRAMA VASO DE LECHE

III. PRINCIPALES DIFICULTADES EN LA EJECUCION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

3.1. La principal dificultad radica en la disponibilidad presupuestal, puesto que las notas de modificaciones presupuestarias lo aprueban el Pliego.

3.2. Demora en la remisión de Solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (Anexo N° 3)

De lo señalado en el numeral 32.1[1] de la Directiva de la PMBSO, el CMN puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, y complementariamente a lo señalado en el numeral 32.6[2], la aprobación se realiza el último día hábil de cada semana; dicho

[1] Numeral 32.1 del Artículo 32 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01: "*32.1. Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades*".

[2] Numeral 32.6 del Artículo 32 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01: "*32.6. Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a*

esto, las Áreas Usuarias de la Entidad tienden a remitir su solicitud el último día hábil de la semana, lo cual genera demora en la aprobación del Anexo N° 4. Siendo las justificaciones más recurrentes las siguientes:

- Coordinación o indicaciones tardías que provocan que las áreas usuarias tengan que programar un Anexo N° 3 cuando el Anexo N° 4 está siendo consolidado para su cierre.

- Demora en aprobación de la nota de modificación presupuestal, no permitió la programación del Anexo N° 3 en los plazos apropiados; o en su defecto, se solicitó la nota de modificación presupuestal el mismo día en la cual se aprueba el Anexo N° 4.

IV. CONCLUSIONES

4.1. Posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó las modificaciones de las cuales todas cumplen con lo establecido en las Directiva de la PMBSO, con sus respectivos detalles mostrados en el presente documento.

V. RECOMENDACIONES

En atención a lo señalado en el numeral 33.2[3] de la Directiva de la PMBSO, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Ejecutiva, como la máxima autoridad administrativa, para la implementación de medidas preventivas y correctivas[4] que considere pertinente como parte de la presente evaluación.

De igual manera, se recomienda remitir el presente informe para su publicación[5] en el portal institucional.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades".

[3] Numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01: "*33.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda*".

[4] Numeral 33.3 del Artículo 33 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01: "*33.3. La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público*".

[5] Numeral 33.3 del Artículo 33 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01: "*33.3. Los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa*".